

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

VISTO:

11518

La Carta Orgánica Municipal, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria Anual y la Ordenanza 12.795;

Y CONSIDERANDO:

Que las citadas normas legales establecen las pautas generales por las que se rigen los impuestos, tasas y contribuciones que recauda este municipio y los mecanismos legales necesarios para su modificación.

Que la Ordenanza 12.795 establece un régimen permanente de facilidades de pago que, dada las características críticas actuales tanto del empleo como de la producción, no resulta suficiente para atender las posibilidades de pago de los contribuyentes.

Que nuestro país ha pasado en los últimos años por una situación económica y social sin antecedentes dentro del último decenio, con decaimiento de la actividad económica en términos reales, altos niveles de endeudamiento y una incremental pérdida del valor de la moneda.

Que la situación mencionada ha repercutido de manera profunda en nuestra ciudad, relegándola a índices de desempleo que encabezan el ranking nacional.

Que lo expuesto genera como consecuencia la imposibilidad de pago de las cuotas vigentes, especialmente en los sectores más humildes de nuestra ciudad o quienes han perdido su empleo.

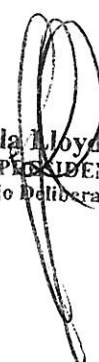
Que es necesario brindar a los contribuyentes oportunidades excepcionales, con opciones que puedan cumplirse y en atención a las particularidades del tributo y su responsable de pago.

Que dadas las características especiales del presente sistema, es necesario acotarlo en el tiempo, y generar pautas claras de funcionamiento, para no accionar en detrimento de los contribuyentes que se esfuerzan por estar al día en sus tributos y evitar el uso especulativo de la herramienta.

Que por todo lo expuesto, es oportuno el dictado de la siguiente.



Daniela Roxana Chigichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

11518

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

POR ELLO:

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Establécese un régimen transitorio de regularización de deudas a través de facilidades de pago, sujeto a las características de cada caso, aplicable únicamente para la cancelación de los tributos, gravámenes, multas y conceptos detallados en el artículo 5º de la presente.

EXCLUSIONES:

ARTÍCULO 2º: Quedan excluidos del presente régimen los conceptos que se indican a continuación:

- a) Las retenciones y/o percepciones y sus accesorios.
- b) Las multas por defraudación fiscal.
- c) Deudas propias o de terceros correspondientes a contribuyentes o responsables contra los que la municipalidad hubiera formulado denuncia penal o iniciado sumario administrativo por defraudación fiscal, por presunta infracción a las obligaciones tributarias en los términos de los artículos 66 y 67 del Código Tributario Municipal y/o que tengan juicios contra el Estado Municipal con sentencia firme, en los cuales se hubiera puesto en discusión la determinación de los tributos reclamados que se pretendan regularizar con el presente régimen.
- d) Deudas en concepto de Pavimento.

REQUISITOS Y CONDICIONES:

ARTÍCULO 3º: El plan de facilidades de pago deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) Se deberá suscribir un Convenio de Pago por cada tributo, independientemente de los períodos comprendidos.
- b) Las cuotas a vencer serán mensuales, consecutivas e iguales, excepto el anticipo que no contendrá intereses de financiación y podrá, a elección del contribuyente, ingresarse por un monto mayor.
- c) En todos los casos, deberán considerarse los recargos y/o accesorios desde la fecha de vencimiento de la obligación tributaria hasta la formalización del plan.
- d) El plan de pagos deberá ser suscripto por el titular o responsable del tributo que se pretende regularizar, o quien acredite suficientemente dicha calidad a satisfacción del municipio.
- e) Deben incluirse todos los periodos, conceptos o cuotas que se encontraren vencidos al momento de la suscripción del plan.

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

/// 11518

ARTÍCULO 4º: A fin de formalizar el acogimiento al régimen de facilidades de pago, el contribuyente/responsable deberá:

1. Consolidar la deuda a la fecha de adhesión.
2. Firmar la conformidad del plan de facilidades de pagos.
3. Cumplir con las formalidades establecidas en la reglamentación que surja al efecto.
4. Indicar, cuando corresponda, el acto administrativo que dio origen a la determinación de deuda.
5. Presentar las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes a los períodos que se regularizan por el plan, en el caso de tributos que así lo establecen.
6. Abonar el anticipo del plan al momento de la suscripción.

TRIBUTOS INCLUIDOS - MÁXIMO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 5º: Podrán incluirse bajo el presente régimen los tributos que a continuación se detallan; que en todos los casos, contendrán un anticipo y el número de cuotas que se establezcan particularmente.

En todos los casos cuando se menciona el término "cuotas", no se incluye al anticipo inicial.

IMPUESTO INMOBILIARIO y TASAS DE SERVICIOS:

A excepción de los casos encuadrados en el artículo 6º:

Máximo de Pagos: 35 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 47 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

Pago Contado	90	%.
Hasta 2 cuotas	70	%.
De 3 a 11 cuotas	50	%.
De 12 a 23 cuotas	20	%.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 11 cuotas	2	%.
Más de 11 cuotas	4	%.

///

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

/// 11518

IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR:

Máximo de cuotas: 23 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 35 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

<i>Pago Contado</i>	80	%.
<i>Hasta 2 cuotas</i>	60	%.
<i>De 3 a 11 cuotas</i>	30	%.
<i>De 12 a 23 cuotas</i>	10	%.

Interés mensual de Financiación:

<i>Hasta 11 cuotas</i>	2	%.
<i>Más de 11 cuotas</i>	4	%.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS:

Máximo de cuotas: 35 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 47 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

<i>Contado</i>	90	%.
<i>Hasta 2 cuotas</i>	70	%.
<i>De 3 a 11 cuotas</i>	40	%.
<i>De 12 a 23 cuotas</i>	20	%.

Interés mensual de Financiación:

<i>Hasta 11 cuotas</i>	2	%.
<i>Más de 11 cuotas</i>	4	%.

///


Mariana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

///

11518

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE:

Máximo de cuotas: 23 para contribuyentes que no registran inscripción en Ingresos Brutos como contribuyente directo o de Acuerdo Interjurisdiccional.

35 para contribuyentes que registran inscripción en Ingresos Brutos como contribuyente directo o de Acuerdo Interjurisdiccional (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 47 cuotas).

Descuentos en recargos e intereses:

Contado	90	%.
Hasta 2 cuotas	70	%.
De 3 a 11 cuotas	40	%.
De 12 a 23 cuotas	20	%.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 11 cuotas	2	%.
Más de 11 cuotas	4	%.

OTRAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, MULTAS Y COSTAS JUDICIALES:

Máximo de cuotas: 11 (la Secretaría de Hacienda podrá, dadas las características socio-económicas del deudor, extenderlo hasta 23 cuotas).

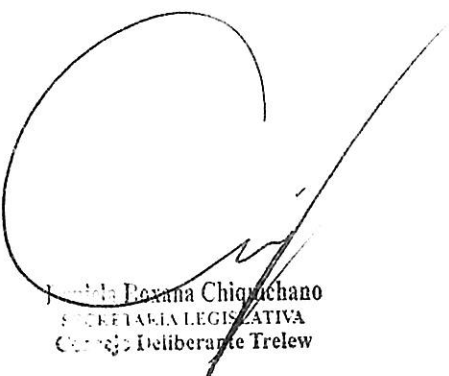
Descuentos en recargos e intereses por mora:

Pago Contado	80	%.
De 2 a 5 cuotas	50	%.
De 6 a 11 cuotas	30	%.

Interés mensual de Financiación:

Hasta 11 cuotas	2	%.
Más de 11 cuotas	4	%.

///


Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

1 15 18

///

SISTEMA ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO Y LAS TASAS DE SERVICIOS.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el siguiente sistema especial de regularización de deudas en el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios, para aquellos contribuyentes que debido a su probada situación de vulnerabilidad social o económica no puedan hacer frente a los tributos enunciados bajo las opciones del artículo 5º.

Quienes cumplan con los requisitos que a tal efecto reglamentará en Departamento Ejecutivo Municipal, podrán solicitar alguno de los siguientes sistemas, que la Secretaría de Hacienda aprobará, de acuerdo al caso analizado.

- a) Plan de facilidades de pago especial de hasta 60 cuotas sin interés de financiación, con una quita del total de los recargos e intereses por mora.
- b) Eliminación de los periodos vencidos más antiguos, en la medida de la cancelación de los periodos vigentes desde la fecha de autorización del sistema.

MONTO DE LA CUOTA – INTERÉS DE FINANCIACIÓN:

ARTÍCULO 7º: El monto de cada cuota será calculado al momento de la generación del plan aplicando el sistema de amortización francés.

APROBACIÓN DEL PLAN:

ARTÍCULO 8º: La solicitud de adhesión al presente régimen se considerará aceptada, siempre que se cumplan en su totalidad las condiciones y los requisitos previstos en la presente ordenanza y su reglamentación.

No se dará curso a las solicitudes de facilidades de pago, salvo autorización expresa de la Coordinación de Rentas, cuando posea un plan vigente por el mismo tributo suscripto por aplicación de la presente Ordenanza.

VENCIMIENTO Y PAGO DE CUOTAS:

ARTÍCULO 9º: El ingreso del anticipo inicial y las cuotas siguientes, deberá efectuarse en cualquiera de los lugares de pagos habilitados por la Municipalidad de Trelew a tal fin.

Anticipo Inicial: al momento de la formalización del plan.

Cuotas siguientes: vencerán consecutivamente el día quince (15) de cada mes, o primer día hábil posterior, de ser feriado o no laborable; a partir del mes inmediato siguiente al pago de la primera cuota. En los casos que el contribuyente así lo solicite, podrá incluirse el importe de las cuotas en las liquidaciones mensuales de los tributos.

///

Daniela Roxana Chiguchano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

/// 11518

DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS:

Artículo 10º: Apruébese la siguiente fórmula para la determinación de la cuota del plan de facilidades:

$$C = \frac{V * i(1+i)^{n-1}}{(1+i)^{n-1} - 1}$$

Donde C: Importe de cuota

V: (Importe Total Adeudado – Anticipo Inicial)

n: Anticipo Inicial más Numero de cuotas solicitadas.

i: Tasa de Interés de financiación mensual

BENEFICIOS VIGENTES:

ARTÍCULO 11º: Cuando el pago de las cuotas del plan de pagos formalizado en los términos de la presente, se efectuara mediante débito directo en cuenta corriente, caja de ahorro, tarjeta de crédito o descuento de haberes del personal municipal, se obtendrá un descuento del 10 % sobre el total mandado a debitar, siempre que se incluya asimismo el tributo principal vigente. Dicho beneficio subsistirá mientras se mantengan ambas condiciones y será aplicable al Impuesto Automotor y el Impuesto Inmobiliario y las Tasas de Servicios.

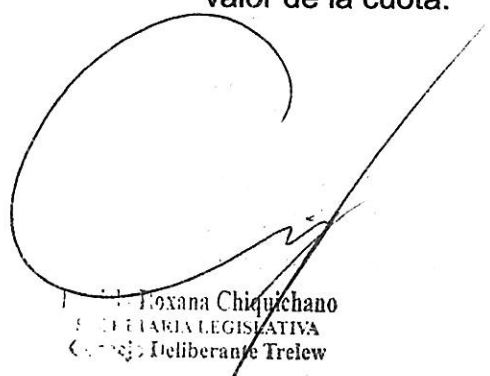
MORA:

ARTÍCULO 12º: El ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades de pago, devengarán por el período de mora, los recargos y/o accesorios establecidos en las Ordenanzas Vigentes.

CANCELACION DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA:

ARTÍCULO 13º: Los contribuyentes y/o responsables podrán, en cualquier momento, cancelar la totalidad de la deuda abonando en un solo pago el monto de las cuotas pendientes, previa deducción del interés de financiación incluido en el valor de la cuota.

///


Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

/// 11518

DEUDAS EN DISCUSIÓN ADMINISTRATIVA O PROCESOS DE VERIFICACION
Y/O FISCALIZACION:

ARTÍCULO 14º: Cuando se regularicen deudas que se encuentren sometidas a procedimientos administrativos o tendientes a determinar la deuda tributaria, la adhesión al presente régimen implicará conformidad incondicional de los montos, periodos y conceptos incluidos en la adhesión; reservándose la Secretaría de Hacienda, a través del organismo pertinente, el derecho de continuar las actuaciones y reclamar las diferencias que pudieren haberse omitido.

Tratándose de deudas en que se discuta la determinación, liquidación o procedencia del tributo en instancia administrativa; los contribuyentes y/o responsables, deberán comunicar en forma fehaciente mediante nota ingresada en mesa de entradas, la adhesión al sistema de regularización establecido en la presente.

CADUCIDAD:

ARTÍCULO 15º: La caducidad del plan de facilidades de pago o del sistema especial establecido en el artículo 6º implicará la pérdida de los beneficios acordados y operará de pleno derecho y sin necesidad de mediar comunicación alguna por parte de la municipalidad, cuando se produzcan alguna de las causales que se indican a continuación:

- a) Falta de cancelación de cuatro (4) cuotas, consecutivas o alternadas,
- b) Falta de cancelación dentro de los ciento veinte(120) días corridos posteriores al vencimiento de alguna de las cuotas;

La caducación producida sobre el plan de pago dará facultades a la Secretaría de Hacienda a iniciar las acciones legales para el cobro, sin más trámite y por los periodos incluidos en el plan.

En los casos del punto b) del artículo 6º, el contribuyente perderá el beneficio obtenido si incumpliera el pago de 6 cuotas consecutivas o alternadas, sin necesidad de mediar notificación alguna.

///


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew


Roxana Chiozichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

/// 11518

CADUCIDAD – METODOLOGÍA:

ARTÍCULO 16º: A efectos de la caducidad del plan de facilidades de pagos, deberá considerarse como crédito computable la sumatoria del anticipo inicial y las cuotas abonadas por el contribuyente, sin considerar los intereses de financiación; el importe resultante deberá detraerse del monto de deuda consolidado al momento de la realización del plan.

Cuando con el crédito mencionado anteriormente no se pueda cubrir la totalidad de un periodo incluido en el plan, deberá aplicarse la proporcionalidad al capital para calcular el saldo pendiente.

TRATAMIENTO DE PLANES VIGENTES:

ARTÍCULO 17º: Los planes de facilidades formalizados hasta la fecha de entrada en vigencia de la presente, se mantendrán activos hasta que se cumplan las condiciones de caducidad establecidas en las normativas que le dieran origen o hasta la cancelación de los mismos, respetando los beneficios acordados; salvo que el contribuyente solicitare la caducidad del mismo y la incorporación al presente régimen.

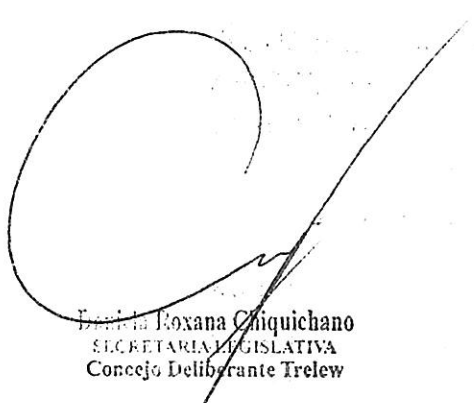
DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 18º: Establézcase una reducción en la tasa de financiación establecida en el artículo 5º de acuerdo al siguiente detalle:

- Planes de facilidades formalizados antes del 31 de agosto 75%
- Planes de facilidades formalizados desde septiembre a noviembre 50%

ARTÍCULO 19º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, sobre los requisitos, plazos, y demás condiciones relativas a su aplicación, que no se encuentren previstos en la presente.

///


Dra. Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lina Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 27 de Junio de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27702 C.D.

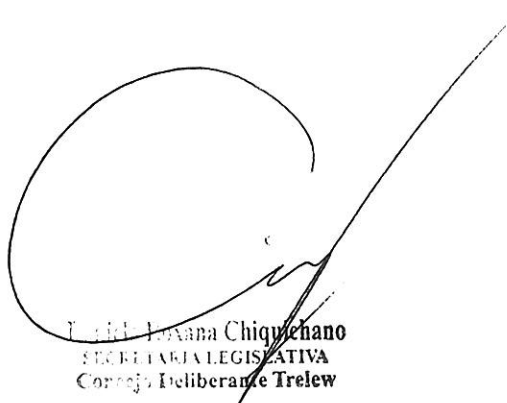
///

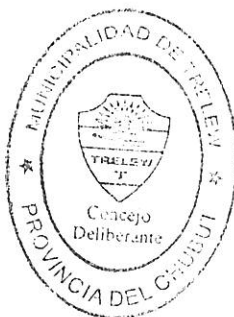
ARTÍCULO 20º: La presente Ordenanza tendrá vigencia desde la fecha de su promulgación y hasta el 31 de Diciembre de 2019 y podrá ser prorrogada por el Departamento Ejecutivo Municipal por el término máximo de 90 días.

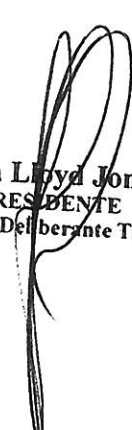
ARTÍCULO 21º): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 JUN. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11518


Leila Loyola Jones
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Loyola Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW, Chubut, 01 JUL 2019

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012973

EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno



SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente